

ACUERDO NUMERO 025 DE 2025
(26 AGO 2025)

Por medio del cual se aprueba modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las
Ordenanzas 072 del 27 de diciembre de 1995 y 0103 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)"

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de diciembre de 1995, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

Que el Título 8 - "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103-2023 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No.0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 081 de 2024, de fecha 10 de diciembre del 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$355.655.334.200) M/CTE.**

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No.0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución No. 642 de 2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 038 de 2024 del 20 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

S
pu.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$40.877.361.129 M/CTE, siendo la última modificación la contenida en la resolución No. 00034 de 2025 de fecha 11 de agosto de 2025, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$396.532.695.329) M/CTE.**

Que el artículo 160 de la Ordenanza No.0103-2023, –MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. "Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos". (...)"

Que, el Gerente General y la Directora Financiera de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana, con fecha 15 de agosto de 2025, presentaron "Justificación Técnica, Económica y Financiera" que soporta una sustitución de las fuentes de financiación por la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) M/CTE**, argumentando que: "De acuerdo con el análisis de las proyecciones de los ingresos de la presente anualidad, se pudo establecer una menor ejecución de los ingresos, afectando las fuentes de financiación de los compromisos legalmente adquiridos por la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana; por tanto, con el objetivo de evitar afectaciones en la prestación del servicio de salud y de atender oportunamente los compromisos con terceros, se hace necesario efectuar una sustitución de la fuente de financiación, que permita conjurar y evitar posibles traumatismos administrativos que impidan el correcto funcionamiento de la E. S. E." Así mismo, precisa que "una vez analizada la Ejecución Presupuestal de Ingresos con corte a 31 de julio de 2025 y proyectada a diciembre 31 de la misma anualidad, el comportamiento del recaudo de las ventas muestra una afectación en las metas del valor aprobado en el rubro de "Régimen Subsidiado", por lo que se hace necesario sustituir parcialmente la fuente de financiación (...)" por la suma antes indicada.

Que, en este mismo documento se propone como alternativa de solución, la suscripción de un Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, con el objeto de: Aunar esfuerzos administrativos y financieros entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, con el fin de garantizar el saneamiento de las obligaciones financieras adquiridas por la E.S.E. en el marco del plan de sostenibilidad financiera, con el propósito de contar con recursos que permitan realizar una sustitución de la fuente de financiación en la vigencia 2025, para coadyuvar financieramente a la ESE en el pago de las obligaciones adquiridas en los gastos de operación comercial.

Que con base en la anterior justificación, el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, celebraron el Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-851-2025 del 15 de agosto de 2025, que tiene por objeto "Aunar esfuerzos administrativos y financieros entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, con el fin de garantizar el saneamiento de las obligaciones financieras adquiridas por la E.S.E. en el marco del plan de sostenibilidad financiera", por la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) M/CTE**, recursos que de conformidad con la Cláusula Segunda "Condiciones Técnicas Exigidas (...) serán destinados para cubrir el pago de obligaciones netas como de insumos, servicios especializados médicos, entre otros (...)" según se detalla en la misma cláusula.

Que el Contador (E) de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana, expidió Certificado de Disponibilidad No. 010-2025 del 15 de agosto de 2025, certificando que "existe disponibilidad de recursos producto de la celebración del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-851-2025 entre el Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Salud y La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana (...) para contribuir con el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento

Su.

para la prestación de servicios de salud a su cargo", por la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000.000)**".

Que estos recursos se encuentran disponibles y libres de afectación, siendo posible la sustitución de las fuentes de acuerdo con lo pactado en el Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-851-2025, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002-2025 del 15 de agosto de 2025 suscrito por la Directora Financiera de la ESE.

Que, atendiendo los considerandos anteriores, se hace necesario sustituir en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos la fuente de financiación denominada "*Régimen Subsidiado No capitado*" por la fuente "*Transferencias Corrientes – Subvenciones – Empresas Públicas no Financieras – Transferencias para Empresas Sociales del Estado*", en la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) M/CTE.**

Que la modificación (sustitución de fuentes) en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, para la vigencia 2025, no modifica los montos aprobados por el CONFISCUN, manteniéndose el Presupuesto General de la Entidad en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$396.532.695.329) M/CTE.**

Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO-0444 de fecha 19 de agosto de 2025 documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación en el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2025, sustituyendo la fuente de financiación en el presupuesto de ingresos en la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	Renta a sustituir	Renta Sustituida, Transferencias Corrientes
1	INGRESOS	20.000.000.000	20.000.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	20.000.000.000	20.000.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.000.000.000	20.000.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	20.000.000.000	0
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	20.000.000.000	0
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20.000.000.000	0
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	20.000.000.000	0
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	20.000.000.000	0
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	20.000.000.000	0
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	20.000.000.000
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	0	20.000.000.000
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	0	20.000.000.000
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	0	20.000.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	20.000.000.000	20.000.000.000

5
mu.

025

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación en el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2025, sustituyendo la fuente de financiación en el presupuesto de gastos en la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	Renta a Sustituir, Recursos propios (Régimen Subsidiado)	Renta Sustituida, Transferencias Corrientes
2	GASTOS	20.000.000.000	20.000.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	20.000.000.000	20.000.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	20.000.000.000	20.000.000.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	10.253.907.118	10.253.907.118
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.253.907.118	10.253.907.118
2.4.5.02	Adquisición de servicios	9.746.092.882	9.746.092.882
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	115.290.318	115.290.318
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.630.802.564	9.630.802.564
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	20.000.000.000	20.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Junta Directiva. Para la operatividad de los recursos adicionales se debe contar con la aprobación de la modificación del Plan Anual Mensualizado de Caja.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los 26 AGO 2025

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva

JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO
Secretario Técnico Junta Directiva

Revisó: Yanet Cristina Gil Zapata, Directora Financiera
Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto

pu.